CONTRATO No. 10 – 2026.
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN, Y CUATRO SEDES MAS SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO NIT.900.014.668-5 Y OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS C.C 80.065.560

CONTRATO No. 10 de 2026

CONTRATO MANUALES DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO
NIT: 900.014.668-5

CONTRATISTA: OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS
NIT 80.065.560

OBJETO: Adquirir para la IED el Hato del municipio de Choachí, Manuales de Convivencia, según discriminación dada en la parte de Especificaciones Técnicas Fundamentales de esta invitación. No 15 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2026

VALOR: $3.000.000,oo

TERMINO: **2 meses**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: SEPTIEMBRE 23 DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **WILFREDO YATE TORRES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 10.299.587 de Popayán, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO** con Nit. 900.014.668-5, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION** y por la otra parte **OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS ,** identificado con el NIT 80.065.560, representado por **OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS** (Representante legal) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 80.065.560 de Bogotá D.C, con domicilio en la Calle 8c No 9-272 de Bogotá D:C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Manuales de Convivencia, según discriminación dada en la parte de especificaciones técnicas fundamentales de la invitación No. 15 de septiembre 14 de 2026, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario el Suministro de Manuales de Convivencia, para la buena marcha de la Institución, 2. Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO,** se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **LA INSTITUCION** a realizar el suministro de Manuales de Convivencia, según discriminación dada en la parte de Especificaciones Técnicas Fundamentales de la invitación No.

CONTRATO No. 10 – 2026.
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN, Y CUATRO SEDES MAS SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO NIT.900.014.668-5 Y OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS C.C 80.065.560

15 de septiembre 14 de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro de anuales de Convivencia, según discriminación dada en la parte de Especificaciones Técnicas Fundamentales de la invitación No. 15 de septiembre 14 de 2026. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía; 2. Cumplir las obligaciones establecidas en el alcance del objetivo del contrato de Manuales de Convivencia, 5.Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO** le entregue para la ejecución del objeto contractual. 5. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO**. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO**, se compromete a: 1). Suministrar la información necesaria para la debida ejecución del objeto contratado, 2). Al pago oportuno de los servicios prestados, 3). Exigir el cumplimiento de las obligaciones AL CONTRATISTA, 4). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS con cero centavos ($3.000.000,oo), M/CTE. CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato le será cancelado en UN PAGO, al recibir a satisfacción el mantenimiento de la planta física de la institución, previa factura electrónica con los soportes del caso y la expedición de la respectiva satisfacción con el Visto Bueno del interventor supervisor del mismo, y que LA INSTITUCION cancelará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, a nombre de **OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS** la transferencia está sujeta a la firma de liquidación del contrato y los soportes por parte del representante legal, en la oficina de la pagaduría de la IED el Hato de Choachí. **CLAUSULA SEPTIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de 3 días para la legalización y firma del contrato y su vigencia será por 2 meses, contado a partir del 23 de SEPTIEMBRE de 2026. **CLAUSULA OCTAVA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por la Disponibilidad No. 034 de AGOSTO 18 DE 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de tipografía n.c.p. – (manuales de convivencia)" **CLAUSULA NOVENA- SUPERVISION:** El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO,** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios profesionales y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO**. – La Licenciada JOHANNA DURANGO BARAJAS ejercerá las funciones de Apoyo a la Supervisión e Intervención de este contrato. **CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos DEL CONTRATISTA, a saber: 1. Formato Único de Hoja de Vida (Artículo 1 Ley 190 de 1995, 2. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 3. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190

CONTRATO No. 10 – 2026.
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN, Y CUATRO SEDES MAS SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO NIT.900.014.668-5 Y OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS C.C 80.065.560

de 1995), 4. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, acerca de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 5.Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del Nit. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios, 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, 9. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -A.R.L-. 10. Afiliación a la E.P.S y al Sistema de Pensiones (Artículo 15 y 271 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3 Ley 797 de 2003, Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 1 del Decreto 510 de 2003). certificado de trabajo en alturas y presentación de la póliza de garantía y cumplimiento **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad DEL CONTRATISTA, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario, ni al pago de salario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO,** ubicada en la Vereda el Hato del municipio de Choachí Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Choachí (Cund.), a los VEINTITRÉS (23) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTISÉIS (2026).

WILFREDO YATE TORRES
Rector
IED EL HATO – CHOACHI
C. C. No. 10.299.587 de Popayán

OSCAR ENRIQUE CASALLAS ROJAS
NIT
Representante Legal
C.C. No. 80065560 de